



Corporación Nacional del Cobre de Chile  
División Ventanas  
Carretera F30E N° 58270  
Ventanas Puchuncavi  
V Región, Chile

Fax: 56 (32) 293 3540  
www.codelco.com

**GSRI – 09/17**

Santiago, 14 de Febrero de 2017.

Señor  
Cristian Franz Thorud  
Superintendente del Medio Ambiente.  
Teatinos 280, Piso 8 y 9  
Santiago



**ANT.:** Programa de Cumplimiento aprobado por Resoluciones Exentas N°7 y N°8/ROL D-018-2016.

**REF.:** Informa configuración de impedimento en el cumplimiento de la acción 9.3 del Plan de Cumplimiento División Ventanas y solicita ampliación de plazo que indica.

De nuestra consideración:

En el Plan de Acciones y Metas del Programa de Cumplimiento individualizado en el Antecedente, específicamente para hacerse cargo del Hecho Infracional N° 9, se contempla en el numeral 9.3, la obtención de la aprobación por parte de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, de la propuesta del plan de abandono del proyecto “Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas”, estableciéndose para dicho efecto, un plazo de 6 meses contado desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

Para el caso de que la autoridad ambiental se retrase en la tramitación de la solicitud de aprobación, por razones no atribuibles al titular, la misma medida 9.3 contempla la configuración del impedimento N° 2, que debe ser informado a esa Superintendencia del Medio Ambiente una vez detectado el hecho que lo origina, a objeto de obtener un plazo adicional para la ejecución de la medida.

Sobre el particular, en respuesta a nuestra solicitud de aprobación del plan de abandono del proyecto “Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas” presentada ante el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 22 de diciembre de 2016, mediante carta GSAE N° 232/16, y reiterada mediante las cartas GSAE N° 20/2017, se ha recibido la carta N° 111 de fecha 10.02.2017, del Director Regional de Valparaíso de dicha institución, comunicando que nuestra solicitud se encuentra en proceso de revisión por los órganos de la administración del estado con competencia ambiental y que una vez recibidas las opiniones sectoriales, o vencidos los plazos otorgados, se procederá a llevar al seno de la Comisión de Evaluación.

Conforme al Oficio Ord. N°61 de fecha 07.02.2017, del mismo Director Regional del SEA, dicho Servicio solicitó pronunciamiento respecto del plan de abandono del proyecto "Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas" presentado por Codelco División Ventanas, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, de Minería y de Medio Ambiente, y a la Dirección Regional del Sernageomin, confiriéndoles un plazo de 10 días hábiles para dicho fin.

En mérito de lo expuesto y considerando que el plazo de 6 meses contemplado para la obtención de la aprobación de la Comisión de Evaluación expira el 22 de febrero, informamos a Ud. que se ha configurado el impedimento N° 2 previsto para la acción y meta 9.3 del Programa de Cumplimiento de la División Ventanas, al haberse detectado el retraso del proceso de aprobación por razones que no son atribuibles a este titular, todo ello en cumplimiento de lo establecido en ese mismo instrumento.

En consecuencia, junto con informar el impedimento indicado, solicitamos la ampliación prudencial del plazo establecido en el Programa de Cumplimiento del antecedente para la consecución de la meta 9.3.

Se adjuntan a esta presentación los siguientes documentos:

- Copia de las cartas GSAE N° 232/16 y GSAE N° 20/2017
- Copia de la carta N° 111 de fecha 10.02.2017, del Director Regional de Valparaíso del SEA
- Copia del oficio Ord. N° 61 de fecha 07.02.2017, Director Regional de Valparaíso del SEA
- Copia de escritura pública de fecha 2 de febrero de 2015, otorgada ante el Notario de Santiago don Osvaldo Pereira González, en que consta mi poder para actual en representación de Codelco Chile.

Saluda atentamente,



**PAUL MAIDSTONE CASANOVA**  
Gerente de Sustentabilidad y Relaciones Institucionales (s)  
CODELCO Chile

C.C.:

- Gerente General División Ventanas
- Gerente de Sustentabilidad y Asuntos externos División Ventanas
- Dirección de Asuntos Regulatorios VACS.



Corporación Nacional del Cobre de Chile  
División Ventanas  
Carretera F30E N° 58270  
Ventanas Puchuncavi  
V Región, Chile

Fono: 56 (32) 293 3540  
56 (32) 293 3433  
www.codelco.com

Ventanas, 22 de Diciembre de 2016.-  
GSAE N° 232/16

Señor  
Alberto Acuña Cerda  
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental Valparaíso  
Secretario Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso  
Valparaíso

Materia: Solicita Aprobación del Plan Cierre Parcial del Proyecto "Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas" calificado ambientalmente favorable a través de la Res. Ex. N°157/2007.

De nuestra consideración:

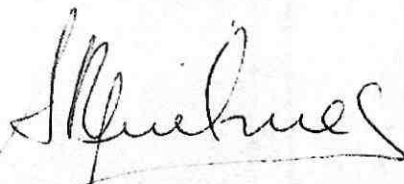
En cumplimiento del proceso sancionatorio formulado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), quien a través de la Resolución Exenta N°1/Rol D-018-2016 del 06 de Mayo de 2016, señaló como incumplimiento el Hecho de "No ejecutar la totalidad de los compromisos relacionados con el cierre del proyecto Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas", RCA N°157/2007, Codelco Chile División Ventanas viene a presentar el plan de cierre parcial de la faena, incorporando las acciones y medidas de desmantelamiento a realizar indicadas en la RCA N°157/2007 del Proyecto "Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas", tal como se encuentra comprometido en la respectiva Resolución de Calificación Ambiental.

Cabe señalar, que mediante las Resoluciones Exentas N°7 y N°8/ ROL N° D-018-2016, de fecha 12 de agosto de 2016, la Superintendencia de Medio Ambiente aprobó el Programa de Cumplimiento presentado por División Ventanas. En dicho Programa se comprometió previa Autorización de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso, la ejecución total de las medidas de cierre indicadas en la RCA N°157/2007, las cuales forman parte integrante del Plan de Cierre de División Ventanas, aprobado mediante Resolución N°0756 el 19 de marzo de 2015 por parte del SERNAGEOMIN.



En virtud de lo señalado anteriormente, Codelco División Ventanas, viene en solicitar su pronunciamiento y aprobación del mencionado plan para posteriormente proceder a ejecutar las obras y actividades señaladas en la RCA N°157/2007.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



**SANDRA RIQUELME POLANCO**  
Gerenta Sustentabilidad y Asuntos Externos  
Codelco Chile - División Ventanas

MPC/EBF

c.c.: Gerencia Sustentabilidad y Asuntos Externos.  
Dirección Ambiente y Territorio.  
Consejería Jurídica.



Corporación Nacional del Cobre de Chile  
División Ventanas  
Carretera F30E N° 58270  
Ventanas Puchuncaví  
V Región, Chile

Fono: 56-32-2933540  
www.codelco.com

Ventanas 27 de Enero 2017.-  
GSAE - 020/17

Señor  
Alberto Acuña Cerda  
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental Valparaíso  
Secretario Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso  
Valparaíso



Anterior: Solicita Aprobación del Plan Cierre Parcial del Proyecto "Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas".

Materia: Reitera solicitud de respuesta a y entrega Ordinario N° 139 del 19 de Enero de 2017 emitido por SERNAGEOMIN

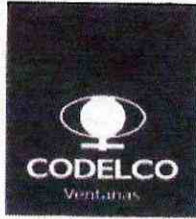
De nuestra consideración:

A través de la Carta GSAE N°232/2016 ingresada en sus dependencias con fecha 23 de diciembre de 2016, Codelco División Ventanas solicitó su pronunciamiento y aprobación del plan de cierre parcial del Proyecto "Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas" para posteriormente proceder a ejecutar las obras y actividades señaladas en la RCA N°157/2007. Todo ello en el marco de las medidas establecidas en el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente en el proceso sancionatorio D-018-2016 iniciado por dicho organismo.

Al respecto, vengo en hacer presente a Ud. que de acuerdo a las condiciones establecidas en el citado instrumento, la ejecución de las medidas de cierre de la RCA N°157/07 debe completarse dentro de los plazos fijados y cumpliendo cada uno de los hitos establecidos al efecto, uno de los cuales es contar con un pronunciamiento formal de este Servicio. Asimismo, que la dilación en la obtención de este pronunciamiento incide negativamente en el cumplimiento efectivo de las medidas comprometidas.

En virtud de lo anterior y considerando el tiempo transcurrido, reiteramos a Ud. nuestra solicitud, en orden a obtener su pronunciamiento.

Además, Codelco División Ventanas viene en informar y adjunta el Ordinario N°139 del 19 de enero de 2017, emitido por SERNAGEOMIN, en donde el mencionado Servicio acusa recibo y está en conocimiento del inicio de ejecución de las medidas de cierre contempladas en la RCA N° 157/2007, del Proyecto "Quinto Horno Deselenización Planta



Corporación Nacional del Cobre de Chile

División Ventanas

Carretera F30E N° 58270

Ventanas Puchuncaví

V Región, Chile

Fono: 56-32-2933540

[www.codelco.com](http://www.codelco.com)

Metales Nobles de Ventanas", las cuales forman parte integrante del Plan de Cierre de División Ventanas, aprobado por SERNAGEOMIN, mediante Resolución N°0756 del 19 de marzo de 2015.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

**SANDRA RIQUELME POLANCO**  
Gerenta Sustentabilidad y Asuntos Externos  
Codelco Chile - División Ventanas

c.c.: Gerencia Sustentabilidad y Asuntos Externos.  
Dirección Ambiente y Territorio.  
Consejería Jurídica.



CARTA N° 111  
VALPARAÍSO, 10 FEB. 2017

Sra.  
**Sandra Riquelme Polanco**  
**Gerente Sustentabilidad y Asuntos Externos**  
**Codelco Chile – División Ventanas**  
**Puchuncaví**

Por medio de la presente, y con respecto a sus cartas ingresadas al Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, GSAE N° 232/16 con fecha 22 de diciembre de 2016 y GSAE N° 020/17 con fecha 27 de enero de 2017, mediante la cual solicita y reitera, respectivamente, respuesta respecto a la aprobación del plan de cierre parcial del proyecto “Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 157/2007 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la región de Valparaíso, en adelante RCA.

Con relación a lo solicitado, es menester señalar que dicha solicitud se encuentra en proceso de revisión por parte de los órganos de la administración del estado con competencia ambiental, solicitud realizada mediante nuestro Oficio Ordinario N° 61 del 07 de febrero de 2017, cuya copia se adjunta. Una vez recepcionadas las opiniones sectoriales, o vencidos los plazos otorgados, se procederá a llevar al seno de la Comisión de Evaluación, órgano que deberá resolver lo solicitado, como continuador del organismo que emitió la RCA.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
ALBERTO ACUÑA CERDA  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

BPM/fal  
C/c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.
- Of. Partes, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso.



ORD : 61

ANT. : Res. Exenta N° 157/2007 del proyecto "Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles Ventanas".

MAT. : Envío Plan de Cierre parcial del proyecto "Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventana".

VALPARAÍSO, 07 FEB. 2017

DE : DIRECTOR  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

De nuestra consideración:

A través del presente, informo a Ud. que con fecha 23 de diciembre de 2016, la Sra. Sandra Riquelme Polanco, Representante Legal de Codelco Chile – División Ventanas, ha presentado el Plan de Cierre parcial de la DIA "Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventana".

Todos los antecedentes presentados, junto con las cartas antes citadas, se encuentran disponibles en CD adjunto.

Lo anterior, para dar cumplimiento al considerando 3.11.5. de la RCA N° 188/2002, el cual indicaba lo siguiente:

*"...Independientemente de lo señalado antes, ante un eventual abandono del proyecto, por cualquier motivo, con al menos seis meses de anticipación a su ejecución, el titular presentará a la COREMA Región de Valparaíso, para su autorización, una propuesta de plan de abandono del proyecto, que especificará el destino de las instalaciones e insumos excedentes, e identificará los residuos que se generarán, su manejo y disposición final, entre otros temas ambientales que correspondiesen en ese momento."*

Por lo antes expuesto, solicito a usted tomar conocimiento y manifestar su opinión sobre los nuevos antecedentes presentados, realizando los comentarios y/u observaciones que estime pertinente en el ámbito de su respectiva competencia, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles.



Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
EPM/RRD/fal

Adj: Lo indicado

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Valparaíso.
- Secretaría Regional Ministerial de Minería, Región de Valparaíso.
- Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, Región de Valparaíso.
- Secretaría Regional Ministerial de Minería, Región de Valparaíso.
- Dirección Regional SERNAGEOMIN, Región de Valparaíso.

c.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso
- Archivo Expediente "Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventana" (8.1.03), Ingreso N° 3348-B/2016 (GD-30263/16) y N° 458-B/2017 (GD-2847/17).





Corporación Nacional del Cobre de Chile  
División Ventanas Fono: 56 (32) 293 3540  
Carretera F30E N° 58270 56 (32) 293 3433  
Ventanas Puchuncaví  
V Región, Chile www.codelco.com

Ventanas, 22 de Diciembre de 2016.-  
GSAE N° 232/16

Señor  
Alberto Acuña Cerda  
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental Valparaíso  
Secretario Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso  
Valparaíso



Materia: Solicita Aprobación del Plan Cierre Parcial del Proyecto "Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas" calificado ambientalmente favorable a través de la Res. Ex. N°157/2007.

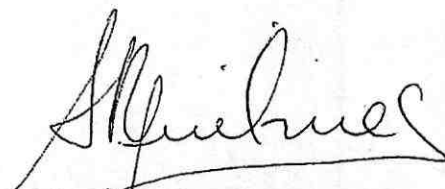
De nuestra consideración:

En cumplimiento del proceso sancionatorio formulado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), quien a través de la Resolución Exenta N°1/Rol D-018-2016 del 06 de Mayo de 2016, señaló como incumplimiento el Hecho de "No ejecutar la totalidad de los compromisos relacionados con el cierre del proyecto Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas", RCA N°157/2007, Codelco Chile División Ventanas viene a presentar el plan de cierre parcial de la faena, incorporando las acciones y medidas de desmantelamiento a realizar indicadas en la RCA N°157/2007 del Proyecto "Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas", tal como se encuentra comprometido en la respectiva Resolución de Calificación Ambiental.

Cabe señalar, que mediante las Resoluciones Exentas N°7 y N°8/ ROL N° D-018-2016, de fecha 12 de agosto de 2016, la Superintendencia de Medio Ambiente aprobó el Programa de Cumplimiento presentado por División Ventanas. En dicho Programa se comprometió previa Autorización de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso, la ejecución total de las medidas de cierre indicadas en la RCA N°157/2007, las cuales forman parte integrante del Plan de Cierre de División Ventanas, aprobado mediante Resolución N°0756 el 19 de marzo de 2015 por parte del SERNAGEOMIN.

En virtud de lo señalado anteriormente, Codelco División Ventanas, viene en solicitar su pronunciamiento y aprobación del mencionado plan para posteriormente proceder a ejecutar las obras y actividades señaladas en la RCA N°157/2007.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



**SANDRA RIQUELME POLANCO**  
Gerenta Sustentabilidad y Asuntos Externos  
Codelco Chile - División Ventanas

MRC/ESF

c.c.: Gerencia Sustentabilidad y Asuntos Externos.  
Dirección Ambiente y Territorio.  
Consejería Jurídica.



Corporación Nacional del Cobre de Chile

División Ventanas

Carretera F30E N° 58270

Ventanas Puchuncaví

V Región, Chile

Fono: 56-32-2933540

www.codelco.com

Ventanas 27 de Enero 2017.-

GSAE - 020/17

Señor  
Alberto Acuña Cerda  
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental Valparaíso  
Secretario Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso  
Valparaíso



Anterior: Solicita Aprobación del Plan Cierre Parcial del Proyecto "Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas".

**Materia: Reitera solicitud de respuesta a y entrega Ordinario N° 139 del 19 de Enero de 2017 emitido por SERNAGEOMIN**

De nuestra consideración:

A través de la Carta GSAE N°232/2016 ingresada en sus dependencias con fecha 23 de diciembre de 2016, Codelco División Ventanas solicitó su pronunciamiento y aprobación del plan de cierre parcial del Proyecto "Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas" para posteriormente proceder a ejecutar las obras y actividades señaladas en la RCA N°157/2007. Todo ello en el marco de las medidas establecidas en el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente en el proceso sancionatorio D-018-2016 iniciado por dicho organismo.

Al respecto, vengo en hacer presente a Ud. que de acuerdo a las condiciones establecidas en el citado instrumento, la ejecución de las medidas de cierre de la RCA N°157/07 debe completarse dentro de los plazos fijados y cumpliendo cada uno de los hitos establecidos al efecto, uno de los cuales es contar con un pronunciamiento formal de este Servicio. Asimismo, que la dilación en la obtención de este pronunciamiento incide negativamente en el cumplimiento efectivo de las medidas comprometidas.

En virtud de lo anterior y considerando el tiempo transcurrido, reiteramos a Ud. nuestra solicitud, en orden a obtener su pronunciamiento.

Además, Codelco División Ventanas viene en informar y adjunta el Ordinario N°139 del 19 de enero de 2017, emitido por SERNAGEOMIN, en donde el mencionado Servicio acusa recibo y está en conocimiento del inicio de ejecución de las medidas de cierre contempladas en la RCA N° 157/2007, del Proyecto "Quinto Horno Deselenización Planta



Corporación Nacional del Cobre de Chile

División Ventanas

Carretera F30E N° 58270

Ventanas Puchuncaví

V Región, Chile

Fono: 56-32-2933540

[www.codelco.com](http://www.codelco.com)

Metales Nobles de Ventanas", las cuales forman parte integrante del Plan de Cierre de División Ventanas, aprobado por SERNAGEOMIN, mediante Resolución N°0756 del 19 de marzo de 2015.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

**SANDRA RIQUELME POLANCO**  
Gerenta Sustentabilidad y Asuntos Externos  
Codelco Chile - División Ventanas

c.c.: Gerencia Sustentabilidad y Asuntos Externos.  
Dirección Ambiente y Territorio.  
Consejería Jurídica.



Corporación Nacional del Cobre de Chile  
División Ventanas Fono: 56 (32) 293 3540  
Carretera F30E N° 58270 56 (32) 293 3433  
Ventanas Puchuncavi  
V Región, Chile www.codelco.com

Ventanas, 22 de Diciembre de 2016.-  
GSAE N° 232/16

Señor  
Alberto Acuña Cerda  
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental Valparaíso  
Secretario Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso  
Valparaíso

Materia: Solicita Aprobación del Plan Cierre Parcial del Proyecto "Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas" calificado ambientalmente favorable a través de la Res. Ex. N°157/2007.

De nuestra consideración:

En cumplimiento del proceso sancionatorio formulado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), quien a través de la Resolución Exenta N°1/Rol D-018-2016 del 06 de Mayo de 2016, señaló como incumplimiento el Hecho de "No ejecutar la totalidad de los compromisos relacionados con el cierre del proyecto Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas", RCA N°157/2007, Codelco Chile División Ventanas viene a presentar el plan de cierre parcial de la faena, incorporando las acciones y medidas de desmantelamiento a realizar indicadas en la RCA N°157/2007 del Proyecto "Quinto Horno Deselenización Planta Metales Nobles de Ventanas", tal como se encuentra comprometido en la respectiva Resolución de Calificación Ambiental.

Cabe señalar, que mediante las Resoluciones Exentas N°7 y N°8/ ROL N° D-018-2016, de fecha 12 de agosto de 2016, la Superintendencia de Medio Ambiente aprobó el Programa de Cumplimiento presentado por División Ventanas. En dicho Programa se comprometió previa Autorización de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso, la ejecución total de las medidas de cierre indicadas en la RCA N°157/2007, las cuales forman parte integrante del Plan de Cierre de División Ventanas, aprobado mediante Resolución N°0756 el 19 de marzo de 2015 por parte del SERNAGEOMIN.

23 DIC 2016  
SMA  
[Handwritten signature]





u

REPERTORIO Nº 1.052-15.-

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

DELEGACION DE PODER

CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO  
CHILE A

PAUL DAVID MAIDSTONE CASANOVA

\*\*\*\*

u

11 EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de febrero de dos mil quince,  
12 ante mi, OSVALDO PEREIRA GONZALEZ, Notario Público de  
13 Santiago, con oficio en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta  
14 y nueve, sexto piso, comparecen: don Nelson Pizarro Contador,  
15 chileno, casado, ingeniero civil en minas, cédula de identidad  
16 número cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos  
17 sesenta y nueve guión K, Presidente Ejecutivo de la Corporación  
18 Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, Empresa del Estado,  
19 minera, industrial y comercial, creada por el Decreto Ley mil  
20 trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y seis y en su  
21 representación, Rol único Tributario número sesenta y un millones  
22 setecientos cuatro mil guión k, ambos domiciliados en esta ciudad,  
23 calle Huérfanos número mil doscientos setenta, mayor de edad,  
24 quién me acreditó su identidad con la cédula antes referida, y  
25 expone: PRIMERO: que en su calidad de Presidente Ejecutivo de la  
26 Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, según se  
27 acreditará, y haciendo uso de los derechos que le otorgan los  
28 artículos diez del decreto Ley mil trescientos cincuenta de mil  
29 novecientos setenta y seis y sus modificaciones posteriores y sus  
30 estatutos y de las facultades conferidas por el Directorio en su

cc 18187 Deleg Paul Maidstone 2015  
X





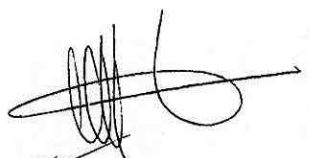
1 Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de julio de mil catorce,  
2 reservándose el derecho de ejercer personalmente todas y cada una  
3 de las facultades que se consignan más adelante, y sin perjuicio de  
4 los poderes conferidos o que se confieren en iguales materias, viene  
5 a delegar, a contar de la fecha de este instrumento, poder al señor  
6 **Paul David Maidstone Casanova**, cédula de identidad número doce  
7 millones doce mil cuatrocientos dieciocho guión ocho, en su calidad  
8 de **Director de Medio Ambiente**, para representar administrativa y  
9 extrajudicialmente a Codelco-Chile en todo lo referente a materias  
10 de su competencia ante organismos gubernamentales y no  
11 gubernamentales, fundaciones de derecho privado, personas  
12 naturales y jurídicas, ante las autoridades administrativas,  
13 municipales, provinciales, fiscales, semifiscales, de administración  
14 autónoma de Estado, organismos descentralizados, en especial, ante  
15 el Ministerio de Minería, Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de  
16 Evaluación Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente;  
17 Dirección de Obras Hidráulicas -DOH-, Servicio Nacional de  
18 Geología y Minería -SERNAGEOMIN-, Dirección General de Aguas -  
19 DGA- y sus respectivas Direcciones Regionales y Provinciales,  
20 Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Salud -SNS-, Secretarías  
21 Regionales Ministeriales -SEREMIS-, Servicio Nacional de Pesca -  
22 SERNAPESCA-, Servicio Agrícola y Ganadero -SAG-, Corporación  
23 Nacional Forestal -CONAF-, Comisión Nacional de Energía -CNE-,  
24 Dirección Nacional de Fronteras y Límites -DIFROL-, Ministerio del  
25 Trabajo, Dirección del Trabajo, Inspecciones Provinciales del  
26 Trabajo, y ante toda clase de servicios y organismos públicos, en el  
27 ejercicio de cualquier derecho, diligencia, trámite o actuación que  
28 ante ellos corresponda, en el cumplimiento de obligaciones  
29 inherentes a su cargo y labores profesionales. En el ejercicio de esta  
30 facultad podrá gestionar toda clase de tramitaciones, presentar



1 solicitudes, reclamos y demás actuaciones que se precisen ante  
2 dichos servicios o entidades. Podrá asimismo representar a la  
3 Corporación Nacional del Cobre de Chile ante personas y  
4 organismos privados para hacer valer derechos y obligaciones, en lo  
5 que dice relación con las funciones de la Gerencia de Medio  
6 Ambiente y Comunidades de Codelco-Chile. **SEGUNDO: -Ejercicio**  
7 **de Facultades-** Las facultades que por este instrumento se otorgan,  
8 deberán encuadrarse en el ejercicio de las disposiciones del Decreto  
9 Ley número mil trescientos cincuenta del año mil novecientos  
10 setenta y seis y sus modificaciones, a los Estatutos, políticas,  
11 instrucciones, manuales de funciones, manual de alcance de  
12 facultades vigente a la fecha del acto (MAF), y demás disposiciones  
13 imperantes en la Corporación Nacional del Cobre de Chile sin que  
14 sea necesario acreditar esta circunstancia ante terceros. **TERCERO:**  
15 **-Reserva-** El Presidente Ejecutivo se reserva el derecho de ejercer  
16 por sí mismo todas y cada una de las facultades conferidas por el  
17 presente instrumento y para otorgar otros poderes y delegaciones  
18 sobre la misma materia, sin que ello signifique revocación del  
19 mandato que se constituye por este acto. **CUARTO: -Portador-** Se  
20 faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para  
21 requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren  
22 procedentes en los registros que correspondan. **QUINTO: -**  
23 **Personería-** La personería de don Nelson Pizarro Contador como  
24 Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile,  
25 consta en el acuerdo número treinta y uno dos mil catorce del  
26 Directorio de Codelco Chile, adoptado en la sesión extraordinaria de  
27 fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, reducido en escritura  
28 pública el veinte de agosto del mismo año, Repertorio número trece  
29 mil doscientos dieciséis guión catorce, de la notaría de don Osvaldo  
30 Pereira González, la que no se inserta por ser conocida del notario

1 que autoriza. En comprobante y previa lectura, ratifica y firma.  
2 Anotada en el repertorio con el número mil cincuenta y dos guión  
3 quince. Di copias. Doy fe. *g*

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Nelson Pizarro Contador



pp. Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE ~~COPIA~~  
QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
18 FEB 2015  
OSVALDO PEREIRA GONZALEZ  
NOTARIO PÚBLICO

